



Tartagal, 13 de diciembre de 2.023

RESOLUCIÓN N° 660-SRT-23

EXPTE. N° 20.319/22

VISTO

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la cobertura de un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del Personal docente para la Dirección de Docencia y Alumnos de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO

Que mediante Res. R N° 1567/23 se declara desierto el concurso en sus instancias de Cerrado Interno y General, convocado mediante Res. R N° 0228/23.

Que el cargo mencionado se encuentra comprendido en el régimen de excepcionalidad para cubrir vacantes categoría 7 en el ámbito de Rectorado, Facultades, Sedes Regionales y Delegaciones de la universidad, establecido mediante Res. CS N° 387/22, por lo que corresponde proceder con la convocatoria a concurso para el personal contratado.

Que mediante Res. CS N° 371/23 se homologa Acta Acuerdo N° 10/23 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Nodocente, mediante la cual se acuerda, entre otros puntos, incorporar la figura de personal docente de carácter no permanente en la Res. CS N° 387/22. Asimismo, se aclara que no se modifican los requisitos establecidos para computar la antigüedad de los doce (12) meses que se requiere para la inscripción como postulante, siempre que el personal no permanente se viene desempeñando como personal contratado en el ámbito de la universidad.

Que se determina que en caso de declararse desierta la instancia de excepcionalidad, se convocará a concurso abierto de acuerdo a lo previsto por el Reglamento para el ingreso y promoción del personal docente, aprobado por Res. CS 230/08.

Que por lo expuesto corresponde proceder a la convocatoria a concurso de antecedentes y pruebas de oposición para el personal contratado y docente en carácter no permanente, que determinará un orden de mérito de aspirantes a ingresar a la planta permanente del personal docente, estableciéndose una permanencia obligatoria en el cargo por un período de tres (3) años.

Que mediante Res CS 508/22 se homologa Acta Acuerdo N° 11/22, por la cual se establece un cronograma de plazos acotados para la sustanciación del concurso en el marco del régimen de excepcionalidad. Así también, la misma establece que los aspirantes contratados y no permanentes solo podrán inscribirse para rendir concurso en las convocatorias vinculadas al agrupamiento en el cual se encuentra contratado o designado.

Que a fs. 57 se detalla el Jurado que entenderá en la presente convocatoria.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere la Res. CS N° 253/23

**EL DIRECTOR
DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD
RESUELVE**

//...



...// RESOLUCIÓN N° 660-SRT-23

EXPTE. N° 20.319/22

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a Concurso Excepcional de antecedentes y pruebas de oposición para el **personal contratado y nodocente en carácter no permanente** de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, a los efectos de cubrir un (1) cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7**, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal Nodocente, para la Dirección de Docencia y Alumnos de la sede, en el marco de la Res. CS N° 230/08, 387/22, 508/22 y 371/23.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el personal contratado y nodocente en carácter no permanente habilitado a concursar deberá reunir los siguientes requisitos:

- Prestar servicios en el ámbito de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, con funciones vinculadas al Agrupamiento Administrativo.
- Tener como mínimo doce (12) meses efectivos de contrato en la universidad, los que serán computados previos a la fecha de inscripción de los postulantes.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER las siguientes condiciones generales y particulares, horario de trabajo y remuneración:

- Estudios Secundarios Completos.
- Conocimiento de herramientas ofimáticas, procesador de textos, planilla de cálculos, correo electrónico.
- Redacción propia.
- Capacidad para trabajar en equipo y mantener buenas relaciones interpersonales.
- Buena predisposición para atender al público.
- Horario: Treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes, y de acuerdo a las necesidades de la universidad.
- Remuneración: \$ 351.525,49 más adicionales particulares.

ARTÍCULO 4º.- DEFINIR la Misión del cargo:

- Atender la gestión administrativa referida a los alumnos de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad.

ARTÍCULO 5º.- FIJAR las siguientes funciones del cargo:

- Atención de los alumnos en relación a inscripciones e información general de las distintas carreras de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad.
- Redactar notas, citas e informes relacionados con los alumnos y docentes.
- Tramitar las certificaciones y constancias solicitadas por alumnos, según corresponda.
- Mantener actualizado el padrón de alumnos y egresados, ordenándolos por carrera.
- Efectuar el control de recibo, archivo, y posterior elevación a sede central de las actas de exámenes por turnos.
- Recopilar y archivar reglamentaciones y normas académicas de la Dirección de la sede.
- Recepción de informes de las cátedras referidas a equivalencias y revalida de materias.
- Mantener y asegurar el resguardo del registro de actas.
- Mantener actualizado los datos de los alumnos.
- Realizar toda actividad encomendada por el personal jerárquico y autoridad superior de la sede.
- Desarrollar toda otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.

//...



...// RESOLUCIÓN Nº 660-SRT-23

EXPTE. Nº 20.319/22

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER el siguiente Temario General:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Reglamento de funcionamiento de las Sedes Regionales, Res. CS Nº 125/00 y modificatorias.
- Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos y decretos reglamentarios.
- Decreto Nº 366/06, Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente de las Universidades Nacionales.
- Decreto Nº 336/16, Lineamientos para la redacción y producción de documentos.
- Res. CS Nº 489/84 y modificatorias Res. CS Nº 030/92 y 117/02, Reglamentos de Alumnos.
- Res. CS Nº 454/08 y 138/09, Reglamentos de expedición de Diploma.
- Res. CS Nº 502/12, Reglamento de Licencias estudiantiles.
- Res. CS Nº 301/91, Reglamento de Adscripción de alumnos.
- Res. CS Nº 557/14, Pautas para el cursado y aprobación de materias por Promoción.
- Res. CS Nº 128/21, Reglamento de aprobación de asignaturas por Equivalencia.
- Res. CS Nº 500/19, Protocolo de intervención ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 7º.- INTEGRAR el Jurado que entenderá en el llamado a concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- GUDIÑO, Lorena – Facultad de Humanidades
- ACHO, José Luis – Sede Regional Tartagal en transición a Facultad
- CRUZ, Pablo – Facultad de Ciencias de la Salud

SUPLENTE

- NADAL, Jorgelina – Facultad de Humanidades
- CORREA, Nelda Daniela – Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
- ORTÍZ, Viviana Angélica – Sede Regional Tartagal en transición a Facultad

ARTÍCULO 8º.- ESTABLECER el siguiente Calendario para la presente convocatoria:

- **Publicación:** desde el 14 al 28 de diciembre de 2.023. Diez (10) días hábiles.
- **Inscripciones y presentación de antecedentes:** desde el 5 al 7 de febrero de 2.024. Tres (3) días hábiles. Por Mesa de Entradas de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, en el horario de 9:30 a 12:30 horas.
- Los interesados deberán presentar una nota dirigida al Sr. Director de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, solicitando la inscripción y en un sobre su Curriculum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados.
- **Publicación de los aspirantes:** desde el 8 al 16 de febrero de 2.024, en cartelera de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad.
- **Recusación y excusación del Jurado:** desde el 8 al 16 de febrero de 2.024.
- **Lugar y fecha del examen:** en Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, el día 27 de febrero de 2.024, a las 10:00 Hs.
- **Plazo de expedición del Jurado:** hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del concurso (Artículo Nº 30 de la Res. CS Nº 230/08).
- **Publicidad del Dictamen:** tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- **Período de Impugnación:** cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.


//...



...// RESOLUCIÓN Nº 660-SRT-23

EXPTE. Nº 20.319/22

ARTÍCULO 9º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la universidad y dese la más amplia difusión, y siga a Mesa de Entradas para los trámites correspondientes. -


T.U.P. Adrián B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.